

En el m[er]ito de la real cedula de fecha 17 de mayo de 1763

que en virtud de ella se mandó que se diese un traslado a los señores de la Real Audiencia de Lima para que se acordase lo que convenga en materia de la Real Cedula de fecha 17 de mayo de 1763 en materia de la Real Cedula de fecha 17 de mayo de 1763 en materia de la Real Cedula de fecha 17 de mayo de 1763

verificadas las copias por el  
y el Sr. D. Juan de los Rios  
y el Sr. D. Juan de los Rios

podera / m[er]ito	Vista de la Real Cedula de fecha 17 de mayo de 1763 en materia de la Real Cedula de fecha 17 de mayo de 1763
de	se dio traslado a los señores de la Real Audiencia de Lima para que se acordase lo que convenga en materia de la Real Cedula de fecha 17 de mayo de 1763
de	se dio traslado a los señores de la Real Audiencia de Lima para que se acordase lo que convenga en materia de la Real Cedula de fecha 17 de mayo de 1763
de	se dio traslado a los señores de la Real Audiencia de Lima para que se acordase lo que convenga en materia de la Real Cedula de fecha 17 de mayo de 1763
de	se dio traslado a los señores de la Real Audiencia de Lima para que se acordase lo que convenga en materia de la Real Cedula de fecha 17 de mayo de 1763
de	se dio traslado a los señores de la Real Audiencia de Lima para que se acordase lo que convenga en materia de la Real Cedula de fecha 17 de mayo de 1763
de	se dio traslado a los señores de la Real Audiencia de Lima para que se acordase lo que convenga en materia de la Real Cedula de fecha 17 de mayo de 1763
de	se dio traslado a los señores de la Real Audiencia de Lima para que se acordase lo que convenga en materia de la Real Cedula de fecha 17 de mayo de 1763
de	se dio traslado a los señores de la Real Audiencia de Lima para que se acordase lo que convenga en materia de la Real Cedula de fecha 17 de mayo de 1763

